

## ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

|  |
|--|
| <b>Órgano que propone la contratación:</b> |
| Presidencia del CIXUG                      |

|  |             |
|--|-------------|
| <b>Expediente</b>                              | CX-20-02    |
| <b>Calificación del contrato</b>               | Suministros |
| <b>Procedimiento de adjudicación</b>           | Abierto     |
| <b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b> | Sí          |
| <b>Financiado con Fondos Europeos</b>          | No          |

### ANTECEDENTES

1. El 27 de febrero de 2020, el presidente del Consorcio CIXUG emitió un informe con el objeto de justificar la necesidad y la idoneidad de la contratación de referencia, así como la insuficiencia de medios, todo ello de conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, del 26 de febrero de 2014.
2. Las características principales de la contratación que se propone son:

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la adquisición de las licencias de derecho de uso de Usuario Final Campus, con cobertura de servicios de mantenimiento y soporte. Con licenciamiento ilimitado MathWorks "Campus-Wide Full Suite", "MATLAB Academic Online Training Suite" (MAOTS) y "MATLAB Grader", para las Universidades que forman parte del Consorcio CIXUG (Universidad de A Coruña, Santiago de Compostela y Vigo), en adelante las Universidades del SUG, en el período 2020 al 2023.

### 2. DIVISIÓN POR LOTES:

No

### 3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Ni el CIXUG, ni las Universidades del SUG, disponen, ni de los medios necesarios para proveerse del servicio, ni del personal con la especialización requerida para cubrir los servicios requeridos con las garantías necesarias.

Faltan, además, las herramientas de trabajo propias para desarrollar estos servicios. A los efectos de idoneidad del objeto y contenido del contrato, las necesidades que se pretenden cubrir son las que se indican expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### 4. RÉGIMEN ECONÓMICO

| Importe de licitación (IVA excluido) | Tipo IVA aplicable: 21%<br>Importe IVA | Presupuesto base de<br>licitación (IVA incluido) |
|--------------------------------------|--|--|
| 342.816,72 €                         | 71.991,51 €                            | 414.808,23 €                                     |

| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO  |                     |
|--|---------------------|
| Importe de licitación (IVA excluido)                                       | 342.816,72 €        |
| Incremento de unidades de ejecución  | No aplica           |
| Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido).                    | No aplica           |
| Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido) | No aplica           |
| Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)                          | No aplica           |
| Prórroga (IVA excluido)  | No aplica           |
| <b>Total Valor Estimado</b>  | <b>342.816,72 €</b> |

Condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del Consorcio CIXUG para los años 2020, 2021 y 2022.

#### 5. DURACIÓN DEL CONTRATO

- Tres años, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

| Distribución de Anualidades |                     |
|-----------------------------|---------------------|
| Anualidad 2020              | 114.272,24 €        |
| Anualidad 2021              | 114.272,24 €        |
| Anualidad 2022              | 114.272,24 €        |
| <b>Total Valor Estimado</b> | <b>342.816,72 €</b> |

## 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Tramitación ordinaria.

La adjudicación de este procedimiento se realizará mediante procedimiento abierto de conformidad con lo previsto en los artículos 131, 156 y 158 de la LCSP. Todo ello con el objeto de garantizar la publicidad, concurrencia, igualdad y transparencia.

### CONSIDERACIONES LEGALES

Resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, del 26 de febrero de 2014, así como las disposiciones que la desarrollan. Son de aplicación con carácter supletorio las demás normas de derecho administrativo y, en su caso, las normas de derecho privado.

La competencia para la celebración de contratos corresponde al Consejo de Gobierno del Consorcio CIXUG.

De conformidad con lo dispuesto,

### ACUERDO:

1. Iniciar el expediente para la contratación de la adquisición de las licencias de derecho de uso de Usuario Final Campus, con cobertura de servicios de mantenimiento y soporte. Con licenciamiento ilimitado MathWorks “Campus-Wide Full Suite”, “MATLAB Academic Online Training Suite” (MAOTS) y “MATLAB Grader”, para las Universidades del SUG que forman parte del Consorcio CIXUG.
2. Solicitar a los servicios jurídicos y técnicos del Consorcio CIXUG que procedan a la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como que soliciten cuantos documentos sean necesarios para la preparación del contrato.
3. Ordenar la publicación de este acuerdo y del informe de la necesidad de contratación en el perfil del contratante.

Santiago de Compostela a la fecha de la firma electrónica.

---

**D. Julio Abalde Alonso**  
**Presidente**